Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6362386
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.6362386
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer empresarial y comercialmente al sector gastronómico del departamento de Caldas posicionando los SABORES DE CALDAS como parte de nuestro arraigo gastronómico tradicional del departamento
Tipo	Decreto 092 de 2017
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FENALCO CALDAS

COLOMBIA, Manizales

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FENALCO CALDAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Juan Carlos Franco Duque Franco Duque* ***Fecha de aprobación:*** *23/05/2024 8:05:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DAISSY LORENA ALZATE MORENO* ***Fecha de aprobación:*** *23/05/2024 8:44:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6362386_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CD-SDEI-911-2024
Título del proceso	Convenio de asociación FENALCO
Descripción	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer empresarial y comercialmente al sector gastronómico del departamento de Caldas posicionando los SABORES DE CALDAS como parte de nuestro arraigo gastronómico tradicional del departamento
Duración del contrato	6 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPLEO E INNOVACION (SDEI)
Título de la oferta	
Tipo	Decreto 092 de 2017
Cuantía del contrato	71.428.571 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ○ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 3 días para terminar *(1/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 23/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 3 días para terminar *(1/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/11/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 3 días para terminar *(1/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 23/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 30/11/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Departamento de Caldas

Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales

País COLOMBIA

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Dirección: Departamento de Caldas

Código postal: 170001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Departamento de Caldas	COLOMBIA > Caldas > Manizales

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.6362386

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
71.428.571,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101604	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer empresarial y comercialmente al sector gastronómico del departamento de Caldas posicionando los SABORES DE CALDAS como parte de nuestro arraigo gastronómico tradicional del departamento	1,00	UN	71.428.571,00	71.428.571,00	71.428.571,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
Autorización del órgano de gobierno cuándo el representante legal de la Esal posea limitaciones estatutarias para la celebración del	NO APLICA.pdf	No	(detalle)

convenio			
Certificación del representante legal de la Esal donde conste la discriminación de aportes para la celebración del convenio conforme los límites fijados por el Decreto 092 de 2017	CONTRAPARTIDA SABORES 2024.pdf	No	(detalle)
Certificación del represente legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato	15. CERTIFICADO PARAFISCALES Y PLANI SEG SOCIAL FENALCO CALDAS.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la Esal y de su representante legal	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ESAL Y RL FENALCO CALDAS.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la Esal y de su representante legal	ANTECEDENTES FISCALES ESAL Y RL FENALCO CALDAS.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del representante legal de la Esal	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES REP LEGAL FENALCO CALDAS abril 2024.pdf	No	(detalle)
Certificado de cuenta bancaria actualizada de la Esal	CERTIFICACION BANCARIA FENALCO CALDAS.pdf	No	(detalle)
Certificado de existencia y representación legal de la Esal expedido por autoridad competente para tal efecto inferior a noventa (90) días calendario, donde conste que la misma cuenta por lo menos con dos (2) años de antigüedad.	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REP LEGAL FENALCO CALDAS may 2024.pdf	No	(detalle)
Certificado de medidas correctivas	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS REP LEGAL FENALCO CALDAS abril 2024.pdf	No	(detalle)
Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Esal	CEDULA REP LEGAL FENALCO CALDAS.pdf	No	(detalle)
Copia legible del registro único tributario (RUT) de la Esal	RUT FENALCO CALDAS.pdf	No	(detalle)
Documentos revisor fiscal (Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificación de antecedentes disciplinarios de la profesión)	DOCUMENTOS REVISORA FISCAL FENALCO CALDAS mayo 2024.pdf	No	(detalle)

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
AJUSTADO - FENALCO - SABORES CALDAS.pdf	AJUSTADO - FENALCO - SABORES CALDAS.pdf	Descargar	(detalle)
Clausulado.pdf	Clausulado.pdf	Descargar	(detalle)
JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA.pdf	JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA.pdf	Descargar	(detalle)
9. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.final (1).pdf	9. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.final (1).pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto DAISSY LORENA ALZATE MORENO — **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía — **Número de documento** 1053777676

Supervisor Juan Carlos Méndez — **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía — **Número de documento** 79465400

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Juan Carlos Méndez	5 días de tiempo transcurrido *(23/05/2024 8:44:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DAISSY LORENA ALZATE MORENO
Ordenador del Gasto	DAISSY LORENA ALZATE MORENO	5 días de tiempo transcurrido *(23/05/2024 8:44:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DAISSY LORENA ALZATE MORENO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	50.000.000
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	◉ Sí ○ No *	21.428.571
	Total	71.428.571

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2023003170042	2024	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
3500044172	CDP	No validado	50.000.000 COP	50.000.000 COP	00-00-00
890800947	CDP	No validado	21.428.571 COP	21.428.571 COP	00-00-00

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 71.428.571 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

27052024-0912 ***CONTRATO No.*** 2160-27052024

Entre los suscritos a saber: De una parte, **DAISSY LORENA ALZATE MORENO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.777.676, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretaria de desarrollo empleo e innovación, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO – SECCIONAL CALDAS,** identificado con NIT :890800947-1, representada legalmente por **JUAN CARLOS FRANCO DUQUE,** identificado con cedula de ciudadanía No. 75.085.651, quien en adelante se denominará **El Conveniente**, hemos acordado celebrar Convenio de asociación, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto Del Contrato: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Fortalecer empresarial y comercialmente al sector gastronómico del departamento de Caldas posicionando los de SABORES DE CALDAS como parte de nuestro arraigo gastronómico tradicional del departamento.*".

Clausula segunda - Obligaciones

Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio o contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio o contrato. El CONVENIENTE O CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio o contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
11. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.
12. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
13. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del convenio y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
14. Dar trámite y respuesta a los requerimientos asignados bien sea por medio físico o electrónico y en caso de que los mismos hayan ingresado a través del sistema FOREST, se entenderán debidamente atendidos con el cierre del caso que se tramitará a través del enlace designado por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación

15. Apoyar las actividades y obligaciones derivadas de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que sean competencia de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación.
16. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del convenio y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
17. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del convenio, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
18. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
19. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del convenio, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
20. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente convenio y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del convenio, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente convenio y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente convenio, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
21. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio o contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

Conforme las necesidades de la administración resultaran actividades como Conveniente: En atención a las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Empleo e innovación, el conveniente desarrollaría las siguientes actividades específicas, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para la protección de los intereses del Departamento:

1. Desarrollar 6 encuentros de posicionamiento de Sabores de Caldas uno en cada una de las subregiones del departamento de tal forma que permita impulsar los diferentes sabores representativos del departamento.
2. Fortalecer en los diferentes encuentros los productos ORIGEN CALDAS, los productos y productores locales y contar con la participación de artistas de los diferentes municipios caldenses.
3. Generar estrategias para la difusión de los atractivos turísticos del departamento representados en la gastronomía de Caldas.

4. Realizar un encuentro central de Sabores de Caldas 2024 en Manizales donde se de a conocer a la muestra gastronómica del departamento como eje impulsor del turismo en el departamento.
5. Realizar una Caracterización de la gastronomía en los municipios del Departamento de Caldas donde se destaquen los elementos tradicionales de cada subregión.
6. Visibilizar la imagen de la Gobernación de Caldas y de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación en cada uno de los espacios e intervenciones que realicen como eje impulsor del turismo en el departamento de Caldas, al igual que en la difusión que se adelante en las redes sociales.

Entregables

1. Informe de ejecución de actividades con soportes que evidencien la ejecución de las diferentes actividades.
2. Informe de ejecución presupuestal con soportes contables (cuentas de cobro, facturas, RUT, soportes de seguridad social) donde se evidencie los aportes realizados por ambas partes.
3. Formatos de caracterización gastronómica de acuerdo a la subregión.
4. Difusión en redes sociales y material impreso donde se evidencie la participación de la Gobernación de Caldas como eje impulsor del turismo.
5. Registro fotográfico y video de los diferentes encuentros a realizar.
6. Registro de los emprendedores participantes en las diferentes actividades.
7. Informe de asistentes a los diferentes encuentros y el impacto económico y turístico generado en los municipios.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Cuarta– Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($71.428.571), los cuales están distribuidos de la siguiente forma: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) aportados por la Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación y VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($21.428.571) aportados en dinero efectivo por parte del Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO - CALDAS).

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500043726 del 23 de febrero del 2024, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del futuro contratista.

Presupuesto:

Presupuesto Detallado:

ITEM	Descripción	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	DURACIÓN MESES	TOTAL APORTE GOBERNACIÓN DE CALDAS	TOTAL APORTE FUNDECA
1. TALENTO HUMANO						

CONTRATO No. 27052024-0912

Asesores	Formación y Experiencia: Asesores de línea de investigación de los grupos Ondas. Profesional de cualquier área del conocimiento con especialización - experiencia de 24 meses investigando o asesorando grupos de investigación *Se asignará 1 asesor pedagógico por cada 15 proyectos de investigación como máximo. Obligaciones: - Acompañar el diseño, y recorrido de las trayectorias de indagación de los grupos de investigación de manera presencial. - Procurar ambientes científicos para el aprendizaje y la formación de los niños y jóvenes, a través de actividades como: visitas a universidades, centros culturales y de investigación, bibliotecas, museos; entrevistas con científicos sociales y naturales, participación en eventos y acceso a información relevante, según el problema de investigación. -Colaborar para la realización de eventos y encuentros del orden municipal, departamental y nacional. -Apoyar la elaboración de los informes de avance y finales de las investigaciones desarrolladas por los grupos de investigación, de los que el asesor es responsable. Dicha colaboración abarca el aspecto investigativo y financiero. -Diligenciar y realizar el seguimiento y control de la información que sobre sus grupos se requiera en los diferentes medios de difusión. Contribuir en el diligenciamiento del sistema	3.800.000	2	8	60.800.000	0

	de seguimiento y monitoreo planteado por Colciencias. -Promover y hacer uso de la comunidad virtual del Programa Ondas. -Participar en las actividades de planeación colectiva desarrollado por el equipo pedagógico departamental del proyecto. -Definir el plan de asesoría para los grupos asignados Identificar enfoques, escenarios y tendencias en el área de la pedagogía y de la Ciencia, Tecnología e Innovación para ser implementadas a favor del programa departamental. - Elaborar los materiales pedagógicos y de divulgación producidos durante la ejecución del proyecto. - Cumplir con los reportes periódicos del Sistema de Información Ondas					
Coordinador Pedagógico	Formación y Experiencia: Profesional en licenciaturas, ciencias humanas y/o sociales, con maestría en educación o pedagogía, o áreas afines homologable en experiencia certificada de tres (3) años, adicional a la experiencia solicitada en el perfil. Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia coordinando o asesorando programas de Apropiación Social del Conocimiento y/o de educación, ciencia y tecnología. Obligaciones: - Garantizar la correcta ejecución de los lineamientos de la ruta metodológica del Programa Ondas en niños y jóvenes. - Coordinar y realizar pedagógicamente la estrategia de capacitación a maestros. - Diseño y desarrollo de los	4.500.000	1	9	40.500.000	0

CONTRATO No. 27052024-0912

	talleres de capacitación de maestros, teniendo en cuenta las temáticas definidas para tal fin. - Apoyar las actividades de los coordinadores de línea. - Participar en el proceso de selección que permita escoger a los coordinadores y asesores de línea de los grupos de investigación, de acuerdo a las necesidades de los grupos y de acuerdo a su experiencia en la investigación. - Formar a los asesores de los grupos de investigación. - Realizar seguimiento a los asesores de línea. - Contribuir en el diligenciamiento del sistema de seguimiento y monitoreo. - Evaluar la calidad y pertinencia de las asesorías brindadas por los asesores a los grupos de investigación. - Facilitar información y brindar soporte al Programa Ondas de Colciencias, para las actividades de apropiación social de la CTeI (ferias, departamentales, regionales, nacionales e internacionales). - Coordinar estrategias de uso de la comunidad virtual del Programa Ondas. - Apoyar las actividades relacionadas con la línea de investigación que se encargue de asesorar. - Liderar y velar por el cumplimiento en los reportes periódicos del Sistema de Información Ondas - Coordinar la realización de la aplicación de los instrumentos de la evaluación de resultados.					
Profesional de Seguimiento	Formación y Experiencia: Profesional en carreras afines a la economía, administración o contaduría, mínimo 24 meses de experiencia	4.000.000	1	9	36.000.000	0

GOBIERNO DE CALDAS	**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO**	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

CONTRATO No 27052024-0912

	relacionada en seguimiento a ejecución física y financiera de recursos públicos. Obligaciones: Asistir a los coordinadores en las labores administrativas y operativas que garanticen el cumplimiento de los tiempos de entregables e informes y la ejecución del convenio.					
Profesional de Comunicaciones	Formación y Experiencia: Profesional en comunicación social o periodismo con especialización, con experiencia de 24 meses en manejo de campañas en redes sociales, activación, movilización y eventos. Obligaciones: - Diseñar e implementar la estrategia de divulgación del proyecto. Diseñar e implementar estrategias de uso de la comunidad virtual del Programa Ondas. - Articular con Minciencias las estrategias de comunicación del Programa Ondas.	2.500.000	1	6	15.000.000	0
Coordinador Programa	Formación y Experiencia: Profesional con maestría. Mínimo sesenta (60) meses de experiencia en investigación, homologable en experiencia certificada de tres (3) años, adicional a la experiencia solicitada en el perfil. Y veinticuatro (24) meses de experiencia especifica en coordinación de programas o proyectos de ciencia, tecnología e investigación con niños, adolescentes y jóvenes. Conocimientos específicos en estructuración, ejecución y seguimiento a proyectos de Ciencia, Tecnología, Innovación y educación o de la inversión pública. Obligaciones: - Conocer los lineamientos pedagógicos y operativos del Programa Ondas y velar por el	6.230.159	1	9	0	56.071.429

	cumplimiento de los mismos en la ejecución del proyecto. Convocar, participar y liderar los Comités Departamentales y nacionales. -Seleccionar de acuerdo con lo decidido en el Comité Departamental asesores de línea, materiales, etc. -Velar por la transparencia en las convocatorias y todos aquellos procesos que impliquen la contratación de servicios, personal y demás recursos. -Velar por el cumplimiento del cronograma y los planes operativo y financiero del proyecto. -Presentar los indicadores, informes técnicos y financieros, y demás documentos requeridos por las entidades de control, Colciencias y seguimiento nacional. -Reportar trimestralmente a Minciencias – Programa Ondas los indicadores de niños y jóvenes, sedes educativas, maestros y municipios beneficiados en el formato que Colciencias defina. -Coordinar estrategias de uso de la comunidad virtual del Programa Ondas - Realizar la evaluación de resultados y cierre del proyecto					
SUBTOTAL 1.					**152.300.000**	**56.071.429**
2. PROYECTOS						
Insumos proyectos	Son los recursos destinados para el desarrollo del proyecto de investigación. Constituye un apoyo para las actividades de investigación. Los insumos son particulares a cada proyecto de acuerdo con la línea de investigación.	900.000	30	1	27.000.000	0
Viáticos	Gastos de viaje para el desarrollo de las visitas de acompañamiento a los grupos	650.000	2	7	9.100.000	0

GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

CONTRATO No. 2705202 4 - 09 12

	de investigación de los niños y jóvenes					
Entrega Insumos	Para la entrega de insumos es necesario contratar quien realice la entrega teniendo en cuenta que se debe entregar con acta de entrega inventariada y garantizar que el maestro reciba todo lo que pidió de acuerdo con la bitácora 2 y son paquetes que se deben empacar en cajas de tamaño mediano a grande y en el transporte público no las llevan.	4.000.000	1	1	4.000.000	0
SUBTOTAL 2.					**40.100.000**	
3. INSUMOS						
Lineamientos grupos	Impresión: Este material ya está diseñado por Mincienicas, con lo que se busca orientar a los diferentes actores en las dinámicas de implementación, los roles y las actividades relacionadas con las tareas de investigación de los grupos conformados por los NNA y maestros coinvestigadores	16.000	30	1	480.000	0
Lineamientos profes	Impresión: Este material ya está diseñado por Mincienicas, con lo que se busca orientar a los diferentes actores en las dinámicas de implementación, los roles y las actividades relacionadas con las tareas de investigación de los grupos conformados por los NNA y maestros coinvestigadores	17.000	30	1	510.000	0
Diarios de campo	Adquisición: Agenda o diario de campo para los maestros y rectores que ayuda para el seguimiento y organización de las actividades del proyecto de investigación	9.000	700	1	6.300.000	0
SUBTOTAL 3.					**7.290.000**	**0**
4. ENCUENTRO						
Actividad Institucional	Gastos de desplazamiento de los participantes (2 niños y un maestro), por grupo de investigación, a la cabecera municipal en el caso que	23.000.000	1	1	23.000.000	0

	aplique por ser rural la IE. Gastos de alimentación para los participantes del encuentro (2 niños y un maestro por cada grupo de investigación), evaluadores y personal del equipo técnico base del proyecto que acompañe la actividad (asesores). Material e insumos para el desarrollo de los retos de ciencia que se realizarán en cada municipio. Conexiones de energía en caso de ser necesario					
Encuentro departamental	Gastos de desplazamiento de los participantes (2 niños y un maestro), por grupo de investigación, a la cabecera municipal en el caso que aplique por ser rural la IE. Gastos de alimentación para los participantes del encuentro (2 niños y un maestro por cada grupo de investigación), evaluadores y personal del equipo técnico base del proyecto que acompañe la actividad (asesores). Certificados de participación niños y maestros, y poster Stands para los Grupos de Investigación Cada Stand contará con 1 mesa y 3 sillas Conexiones de energía en caso de ser necesario	27.310.000	1	1	27.310.000	0
Instalaciones Físicas Disponibles	Para la realización del encuentro departamental se requieren los siguientes espacios: Una superficie cubierta para la presentación de los proyectos; auditorio para la instalación y el cierre del evento; 4 aulas o auditorios para la presentación de las ponencias por parte de los maestros y un auditorio para la realización de los retos de ciencia con los estudiantes. Así mismo, se requiere del lugar para el suministro de alimentos a	21.071.428	1	1	0	21.071.428

	todos los asistentes del encuentro.					
SUBTOTAL 4.					50.310.000	21.071.428
5. ADMINISTRACIÓN PROYECTO						
Administración del proyecto	La administración del proyecto vincula un auxiliar administrativo medio tiempo, contadora y revisora fiscal tiempo parcial durante la ejecución del proyecto y también el servicio de mensajería, la utilización de la infraestructura de la oficina como computadores, impresoras, y papelería.	3.333.333	1	9	0	30.000.000
SUBTOTAL 5.					0	30.000.000
TOTAL GENERAL					250.000.000	107.142.857

Forma de pago: Forma de Pago

El desembolso de los aportes del Departamento se hará mediante dos pagos parciales, **previa entrega de los informes** de las actuaciones realizadas por el Conveniente y el informe de ejecución presupuestal, cada uno de los informes con sus respectivos anexos.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: El tiempo definido para la ejecución es desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.

Cláusula Séptima - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

CONTRATO No. 27052024-0912

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Decima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.
6. Realizar los aportes de recursos por valor de Cincuenta millones de pesos M/CTE ($50.000.000).

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conveniente debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

CONTRATO No. 27052024-0912

Nº	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 4 meses más.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 3 años más.
3	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Término de ejecución del contrato.
4	Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 4 meses más

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda.

ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimocuarta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimoquinta - Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

DAISSY LORENA ALZATE MORENO
Secretaria Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas

JUAN CARLOS FRANCO DUQUE
Representante legal.
FEDERACION NACIONAL
DE COMERCIANTES EMPRESARIOS
FENALCO – SECCIONAL CALDAS
Conveniente

27052024-0912

Proyectó y revisó: Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica.

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500025677	**Fecha de Contabilización:**	23.05.2024
Beneficiario:	8908009471 FED NAL COMERC FENALCO SECC CDS	**Fecha Impresión:**	24.05.2024
Contrato:	27052024-0912	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Fortalecer empresarial y comercialmente al sector gastronómico del departamento de Caldas posicionando los de SABORES DE CALDAS como parte de nuestro

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/230607/20941124/I2400680 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/PROM DEST TURIS PAR GENER/
Valor: 50.000.000 COP
Proyecto: I.24-0068/002 Consolidación de la promoción y la compe
CDP Asociados:
3500044172
Programación PAC
MAY: 50.000.000

Importe total: La suma de CINCUENTA MILLONES PESOS
Valor: 50.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador